

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2020-A/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2020, 30 de diciembre

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:** El Acta de Sesión del comité de coordinación local distrital del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de fecha 16 de diciembre del año 2020, el Informe N° 042-2020-CCZ-SGPH-GPP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N°300-2020-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 y la Ley 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 reconoce a la Municipalidades como órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que con Informe N° 042-2020-CCZ-SGPY-GPP/MDJLBYR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión sobre ampliación de plazo para los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local Distrital del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, así como la suspensión del presupuesto participativo 2021 de la ejecución y priorización de inversiones del presupuesto participativo.

Que mediante Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 159-2020-GAJ/MDJLBYR señala que las actividades, plazos previstos en el cronograma para la realización del Presupuestos Participativo 2021 por efectos del Decreto de Urgencia N° 057-2020 señala en su artículo 4 "ha quedado suspendido y no se requiere de acciones adicionales el presupuesto participativo para el año 2021", pero la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe resolver lo concerniente a la priorización de inversiones para el año 2021.

Que la ampliación del estado de emergencia sanitaria en el País mediante D.S. 0312-2020-SA de fecha 27 de noviembre 2020 prorroga el estado de emergencia a partir del 07 de diciembre del 2020 por un plazo de 90 días calendarios es decir hasta el 07 de marzo 2021.

Que dentro de este contexto es necesario prorrogar el plazo para el ejercicio de los representantes actuales de la sociedad civil ante el **COMITÉ DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, hasta el 2021.

Que estando a lo informado por el área técnica de la Entidad se tiene la siguiente propuesta para ser vista y aprobada en la Sesión del Comité de Coordinación Local Distrital del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero:

Que los proyectos no ejecutados viables priorizados en los presupuestos participativos y que se encuentren dentro de la programación multianual de inversiones (PMI) se reprogramen para el periodo 2021-2023 dentro de la PMI y estaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Que los proyectos de presupuestos participativos no incorporados en PMI en condición de idea de proyecto se reprogramen para incorporarlos al PMI para el 2021-2023 dentro de la PMI y estaría sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera y a la prioridad de cierre de brechas.

Que en razón que los de los presupuestos participativos serán reprogramados para el periodo 2021-2023 dentro de la PMI en función a la disponibilidad presupuestal y financiera y cierre de brechas, la realización del Presupuesto participativo 2021 y 2022.

Que estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **COMITÉ DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, aprobó por **UNANIMIDAD**, la propuesta contenida en el informe técnico N° 042-2020-CCZ/SGPY/GPP/MDJLBYR.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

#### RESUELVE:

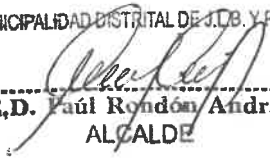
**ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR** el mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el **COMITÉ DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** hasta el año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto contenida en el informe N° 042-2020-CCZ-SGPYR-GPP/MDJLBYR. que fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD** por CCLD se ejecute conforme al Informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, cumpla con la ejecución de los acuerdos aprobados por el Comité de Coordinación Local Distrital del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Faúl Rondón Andrade  
ALCALDE